



San Carlos de Guaroa, Meta (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.-: SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL No. 506804089001-2021-00023-00
de HAROLD AROCA SANCHEZ Y RUTHDICELA MARTINEZ BENITEZ.

De conformidad a la revisión del documento y la respuesta que antecede, este Despacho procede a **rechazar la solicitud de matrimonio civil**, como quiera que se advierte que la parte solicitante no cumplió a cabalidad con lo ordenado por este Estrado Judicial en auto de fecha 23 de agosto de 2021.

Por secretaría devuélvanse los documentos aportados por la actora, sin necesidad de desglose, lo anterior de conformidad a lo estipulado en el Art 90 Inc. 4. del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNY PINZON TELLEZ
Juez